

Montevideo, 6 de marzo de 2024

Al amparo del Art. 42 de la Ley Orgánica N°12.549, inciso E), visto: la Declaración elaborada en el marco del 8M, se resuelve:

1. Tomar conocimiento y aprobar la Declaración elaborada por el Comité de Equidad y Género y la Comisión Interna de trabajo sobre Violencia, Acoso y Discriminación en el marco del 8M.
2. Dar la más amplia difusión.



**Mag. Enrico Irrazábal**  
Decano  
Facultad de Psicología, Udelar